

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340384681



19-09-2017

Bogotá D.C., 19-09-2017

Señora
EDWIN F. FAJARDO Y OTROS
Calle 12 N° 5-24 Centro
Santa Rosa de Viterbo.- Boyacá

Asunto: Transporte. Plan de rodamiento

Respetada señora:

Mediante comunicación allegada a este Despacho a través de oficio 20174150027092 de 2017, se realiza consulta relacionada con el plan de rodamiento, a lo cual este Despacho responde en los siguientes términos:

PETICIÓN

"(...) se nos aclare si el cuadro de rotación o de enturnamiento debe ser general, ósea que todos los vehículos roten por las diferentes rutas que tiene habilitada la empresa o si es válido que ciertos grupos de vehículos trabajen siempre para una misma ruta"

CONSIDERACIONES

En atención a su solicitud, es importante señalar que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, son funciones de la oficina asesora de jurídica de éste Ministerio las siguientes:

"8.1. Asesorar y asistir al Ministro y de más dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales.

(...)

8.8. Atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado".

Significa lo anterior que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto, así las cosas este Despacho de acuerdo a sus funciones se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis así:

Con el propósito de dar respuesta al interrogante planteado, considera necesario este Despacho, citar en relación con las Cooperativas, las siguientes normas:



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340384681



19-09-2017

Ley 079 de 1988 "Por la cual se actualiza la legislación cooperativa", establece en su artículo 5°, lo siguiente:

ARTICULO 5°. Toda cooperativa deberá reunir las siguientes características:

(...)

6. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes. (Negrilla fuera de texto)

En el mismo sentido, la Ley 454 de 1998 "Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.", señala:

Artículo 4°. Principios de la Economía Solidaria. Son principios de la Economía Solidaria:

(...)

6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad". (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, en materia de transporte el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", define el plan de rodamiento en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.1. Definiciones para el transporte terrestre automotor. Para la interpretación y aplicación del presente Título se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

• Plan de rodamiento: es la programación para la utilización plena de los vehículos vinculados a una empresa para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados, contemplando el mantenimiento de los mismos". (Negrilla fuera de texto)

Las citadas disposiciones normativas con el fin de dejar claro que al tratarse de una Cooperativa, deberá primar la garantía de la igualdad de los derechos y las obligaciones de quienes ostentan la calidad de asociados de la misma. Lo anterior enmarcado en el principio de la participación económica de los asociados, en términos de justicia y equidad.



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20171340384681



19-09-2017

En consecuencia y respecto al plan de rodamiento, es preciso señalar que a través de éste se busca la utilización plena de los vehículos vinculados a la empresa, con el objetivo de cubrir todas las rutas a ella autorizadas, de manera racional y equitativa, razón por la cual, la cooperativa de transporte deberá programar su plan de rodamiento garantizando el derecho a la igualdad de todos sus asociados.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que fueron sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Diana Marcela Rojas Bello *DRB*
Revisó: Claudia Mantilla Campos
Revisó: Gisella Beltrán Zambrano *GBZ*
Fecha de elaboración: Septiembre de 2017
Número de radicado que responde: 20174150027092
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()